



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 2259

TEMUCO, 22 JUL 2015

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Ingeniera Eléctrica Omar Onofre Millaldeo Borquez E.I.R.L.", con fecha 13 de julio del año 2015.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato construcción" Mejoramiento Sistema de Iluminación Programa de Recuperación de Barrio Tucapel Ciudad de Temuco, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Ingeniería Eléctrica Omar Onofre Millaldeo Borquez E.I.R.L, Rol Único Tributario N° 76.512.900-1, por escritura pública de fecha 13 de Julio del año 2015.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a Ingeniería Eléctrica Omar Onofre Millaldeo Borquez E.I.R.L, suma única y total de \$32.544.358(treinta y dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y ocho pesos), IVA incluido
3. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JZ/prh
Distribución:

- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Proveedor
- Oficina de Partes



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 5040 /2015

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2015

**CONTRATO CONSTRUCCION: MEJORAMIENTO SISTEMA DE
ILIMINACION PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIO
TUCAPEL CIUDAD DE TEMUCO**

635085

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

**INGENIERIA ELECTRICA OMAR ONOFRE MILLALDEO BORQUEZ
E.I.R.L.**

&Millaldeo1.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **trece** de Julio del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete,

representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra empresa **INGENIERIA ELECTRICA OMAR ONOFRE MILLALDEO BORQUEZ E.I.R.L.**, en adelante también denominada "El Contratista", Rol Único Tributario número setenta seis millones quinientos doce mil novecientos guión uno, representada por don **OMAR ONOFRE MILLALDEO BORQUEZ**, chileno, casado, instalador eléctrico autorizado, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con

de paso en ésta; ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos setenta y cuatro de fecha ocho de mayo del dos mil quince se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento once guión dos mil quince "MEJORAMIENTO SISTEMA DE ILUMINACION PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIO TUCAPEL CIUDAD DE TEMUCO" ID mil seiscientos cincuenta y ocho guión quinientos veintiuno guión LP quince. Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos setenta y uno de fecha diecisiete de junio del dos mil quince la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al oferente Ingeniería Eléctrica Omar Millaldeo Borquez E.I.R.L. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO SISTEMA DE ILUMINACION PROGRAMA DE

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



RECUPERACION DE BARRIO TUCAPEL". **TERCERA.** Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento once guión dos mil quince, "MEJORAMIENTO SISTEMA DE ILUMINACION PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIO TUCAPEL", ya mencionada. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA. PRECIO. Por la ejecución de las obras contratadas la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de treinta y dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y ocho pesos, I.V.A incluido. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El precio del presente contrato será pagado, conforme lo establecido en el artículo diecisiete "Forma de Pago" de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento once guion dos mil quince "MEJORAMIENTO SISTEMA DE ILUMINACION PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIO TUCAPEL CIUDAD DE TEMUCO". **SEXTA. VIGENCIA:** Las partes convienen que el plazo de término de ejecución de los servicios y entrega total de las obras será de ochenta y dos días corridos, contados desde la fecha de acta de entrega de terreno. **SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantías que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones al estado de pago, teniendo estos valores carácter de indemnización. **OCTAVA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este

instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de vale vista número seis cuatro cero dos cinco ocho cuatro, del Banco Estado de fecha de emisión treinta de junio del dos mil quince a nombre de la Municipalidad de Temuco por la suma de un millón seiscientos veintisiete mil doscientos dieciocho. **NOVENA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo dieciséis de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, ya referidas, de acuerdo a causales y monto mencionado en el referido artículo. **DÉCIMA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizado por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de junio del dos mil quince. **DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce. La personería de don **OMAR ONOFRE MILLALDEO BORQUEZ** para actuar en nombre y representación de "INGENIERIA ELÉCTRICA OMAR ONOFRE MILLALDEO BORQUEZ E.I.R.L.", consta en escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha treinta de Marzo del dos mil seis, otorgada ante el Notario y Conservador de Quellón, don Pedro Hernán Larrere Castro, Repertorio número ciento ochenta y siete. Las personerías tanto del Alcalde como del Representante del

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil cuarenta.

En comprobante previa lectura, firman. - Se da copia.- Doy Fe.-

[Handwritten signature of Miguel Angel Becker Alvear]

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten initials]



OMAR ONOFRE MILLALDEO BORQUEZ
En rep. INGENIERIA ELECTRICA OMAR ONOFRE MILLALDEO BORQUEZ
E.I.R.L.

76 512.800-1

[Large handwritten signature of Omar Onofre Millaldeo Borquez]



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 22 JUL 2015



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



JORGE ELIAS TADRES MALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *